



REPUBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL.
MIRANDA-CAUCA.
Telefax.: 092-8476110

Auto de Sustanciación Nro. 052
Radicación 2019-00200-00

Miranda Cauca, veintisiete (27) de agosto dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la constancia secretaria que antecede, y de acuerdo a lo solicitado por la parte demandante, en la que solicita se emplace al demandado en atención a que desconoce el paradero y/o domicilio del mismo; este Despacho Judicial accederá a lo solicitado, ordenando el emplazamiento del señor **LUIS ALBERTO ESTRADA DAVILA**.

En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MIRANDA, CAUCA**,

DISPONE:

PRIMERO: EMPLAZAR al señor **LUIS ALBERTO ESTRADA DAVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.863.180, a fin de que comparezca al proceso y se surta la notificación del mandamiento de pago librado en su contra en el proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, adelantado por la señora **SANDRA JOHANA VACA MENDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía # 25.531.656, en calidad de madre y representante legal de la menor **YARA JULIANA ESTRADA VACA**.

SEGUNDO: De conformidad con lo reglado en los artículos 293 y 108 del C.G.P, expídase el escrito de emplazamiento, el que se surtirá mediante inclusión en un listado del nombre del demandado, la naturaleza del proceso y nombre del demandante. Listado que deberá ser publicado por una sola vez en día domingo en los diarios **EL PAIS o EL OCCIDENTE** de la ciudad de Cali, Valle del Cauca.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,



CELIA PIEDAD VIDAL.-
Juez.